

RESOLUCIÓN DEFINITIVA

Resolución de la Secretaria de Estado de Energía y Presidenta de E.P.E Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE), M.P., por la que se conceden ayudas correspondientes a la “Primera Convocatoria de Programa de incentivos a proyectos singulares de instalaciones de biogás, en el marco del «Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea–NextGenerationEU»”, cuyas Bases Regulatoras fueron establecidas mediante la Orden TED/706/2022, de 21 de julio de 2022 del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (B.O.E. núm. 178, de 26 de julio de 2022).

*Primera convocatoria del programa de incentivos a proyectos singulares de instalaciones de biogás:
Programa de incentivos 1, publicada en la BDNS con identificador: 642067.
Programa de incentivos 2, publicada en la BDNS con identificador: 642077.*

Fecha: de firma electrónica

ANTECEDENTES

1.- La Orden TED/706/2022, de 21 de julio, establece las BASES REGULADORAS para las convocatorias de los Programas de incentivos a proyectos singulares de instalaciones de biogás, en el marco del «Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea–NextGenerationEU», (en adelante, las Bases Regulatoras).

2.- Mediante Resolución de 27 de julio de 2022 del Consejo de Administración de E.P.E. Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE), M.P., se aprueba la PRIMERA CONVOCATORIA de Programas de incentivos a proyectos singulares de instalaciones de biogás, en el marco del «Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea–NextGenerationEU», registrada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) con los identificadores 642067 (Programa de incentivos 1) y 642077 (Programa de incentivos 2), y cuyos extractos fueron publicados en el BOE nº 185 del 3 de agosto de 2022 (en adelante, la Convocatoria).

Posteriormente, se publica la Resolución de 7 de octubre de 2022 por la que se modifica la Resolución de 27 de julio de 2022, para ampliar el plazo de presentación de solicitudes (hasta las 14:00 horas del día 28 de octubre de 2022).

3.- El artículo 17 de las Bases Regulatoras dispone que la persona titular de la Presidencia del IDAE resolverá y notificará el procedimiento de conformidad con lo previsto en los artículos 10 y 25 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, previa resolución que dicte el Consejo de Administración de conformidad con lo establecido en el artículo 7.6 del Estatuto de IDAE, aprobado por Real Decreto 18/2014, de 17 de enero.

4.- El plazo para la recepción de solicitudes a través de la sede electrónica de este Instituto finaliza a las 14:00 horas del 28 de octubre de 2022. Una vez finalizado este plazo, el Departamento de Bioenergía (en adelante, el Departamento Técnico) realiza el análisis de la documentación aportada por los solicitantes.



5.- Con fecha 6 de febrero de 2023, el Departamento Técnico eleva al Órgano Instructor el ACTA DE ADMISIBILIDAD de solicitudes con el listado de solicitudes que requerían subsanación y los motivos.

6.- Con fecha 6 de febrero de 2023, conforme a lo establecido en el artículo 16 de las Bases Reguladoras, el Órgano Instructor informa y requiere a todos los interesados afectados cuyas solicitudes se encontraban en PROCESO DE SUBSANACIÓN, con el objeto de que procedan a subsanar los incumplimientos detectados en los términos estipulados en las Bases Reguladoras y en la Convocatoria, advirtiéndoles de que, en el caso de no hacerlo, se tendría por desistida su solicitud.

7.- Una vez finalizado el plazo de cinco (5) días hábiles para la subsanación de los incumplimientos detectados para la totalidad de las solicitudes que se encontraban en proceso de subsanación, el Órgano Instructor levanta ACTA DE FINALIZACIÓN DEL PERÍODO DE SUBSANACIÓN Y DE LA FASE DE ADMISIBILIDAD de fecha 31 de marzo de 2023, quedando determinado el estado de tramitación de cada solicitud presentada, como admitida y no admitida. Con fecha 31 de marzo de 2023, se publica la relación de solicitudes admitidas y no admitidas en sede electrónica del IDAE, dando por finalizada la fase de admisibilidad.

8.- El artículo 17 de las Bases Reguladoras establece la Comisión Técnica de Valoración será competente para valorar las ayudas. Con fecha 10 de febrero de 2023 se levanta ACTA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMISIÓN TÉCNICA DE VALORACIÓN. Con fecha 27 de abril de 2023 la Comisión Técnica de Valoración, una vez evaluadas las solicitudes que resultaron admitidas, en aplicación de los criterios de evaluación establecidos en las Bases Reguladoras y en la Convocatoria, levanta ACTA DE EVALUACIÓN informando y proponiendo al Órgano Instructor la relación de solicitudes admitidas para las que propone la concesión de la ayuda, para las que no propone la concesión de la ayuda, así como las inadmitidas, incluyendo la información establecida en el artículo 18 de las Bases Reguladoras.

9.- Con fecha 28 de abril de 2023 se publica en la sede electrónica del IDAE la PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL del Órgano Instructor, dando inicio, desde el día siguiente a su publicación, al plazo establecido de cinco (5) días hábiles para la formulación de alegaciones.

10.- Una vez finalizado el plazo de alegaciones, con fecha 13 de junio de 2023 la Comisión Técnica de Valoración levanta ACTA DE PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA TRAS EL PERÍODO DE ALEGACIONES, que contiene el resultado del examen de las alegaciones y propone al Órgano Instructor la relación de solicitudes admitidas para las que propone la concesión de la ayuda, para las que no propone la concesión de la ayuda, así como las inadmitidas. incluyendo la información establecida en el artículo 18 de las Bases Reguladoras. El RESULTADO DEL ANÁLISIS DE ALEGACIONES presentadas se refleja en las TABLAS 1 y 2 del ANEXO I.

11.- Con fecha 13 de junio 2023 se publica en la sede electrónica del IDAE la PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA por el Órgano Instructor, dando inicio, desde el día siguiente a su publicación, al plazo establecido de cinco días hábiles para que las entidades solicitantes para las que se propone la concesión de la ayuda comuniquen su ACEPTACIÓN al Órgano Instructor.

12.- Con fecha 20 de junio de 2023 finaliza el proceso de aceptación de la ayuda, tras el cual se actualizan las listas de admitidos, no admitidos y en lista de espera; y con fecha 22 de junio de 2023 se eleva PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR PARTE DEL ÓRGANO INSTRUCTOR AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN de este Instituto para su resolución previa del procedimiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de las Bases Reguladoras.

13.- Los resultados globales, tras el proceso de aceptación, se detallan en la siguiente tabla:



RESULTADOS GLOBALES PARA LAS AYUDAS CONCEDIDAS			
Nº DE EXPEDIENTES	AYUDA TOTAL OTORGADA	INVERSIÓN TOTAL A EJECUTAR	POTENCIA TOTAL A INSTALAR
81	76.512.514,52 €	475.528.432,72 €	188.346,545 kWt

14.- Con fecha 29 de junio de 2023 el Consejo de Administración dicta RESOLUCIÓN PREVIA.

De acuerdo con cuanto antecede, y en virtud de lo establecido en el artículo 19 de las Bases Reguladoras,

RESUELVE

Primero.- Estimar las alegaciones correspondientes a los expedientes de la TABLA 1 del ANEXO I por los motivos reflejados.

Segundo.- Desestimar las alegaciones correspondientes a los expedientes de la TABLA 2 del ANEXO I por los motivos reflejados.

Tercero.- Conforme con la Propuesta de Resolución Definitiva del Órgano Instructor y Resolución Previa del Consejo de Administración de este Instituto, finalizado el plazo de aceptación de las ayudas propuestas, y habiendo recibido la aceptación de la misma por las entidades solicitantes, CONCEDER LAS AYUDAS que se especifican en la relación que figura en la TABLA 1 DEL ANEXO II de la presente resolución, que incluye la información a que se refiere el artículo 19 de las Bases Reguladoras.

Cuarto.- Conforme con la Propuesta de Resolución Definitiva del Órgano Instructor y Resolución Previa del Consejo de Administración de este Instituto, NO CONCEDER AYUDA, ASÍ COMO INADMITIR las solicitudes que figuran en la relación que consta en la TABLA 2 DEL ANEXO II, que incluye los motivos por los que no resultan beneficiarias, según lo establecido en el apartado 2 del artículo 19 de las Bases Reguladoras.

Quinto.- El importe de la ayuda será financiada con los fondos procedentes del Mecanismo Europeo de Recuperación y Resiliencia, establecido en el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, mediante el «Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU», en la medida que el Programa BIOGÁS contribuirá al cumplimiento del Objetivo CID 117 de la Inversión 1 de la Componente 7. Todos los expedientes contribuyen a este objetivo, ya que contribuyen a la instalación de capacidad de energía renovable.

La instalación de 188,3 MW de aprovechamiento de biogás y biometano, correspondientes a 81 proyectos, supone aproximadamente el 5 % del objetivo de 3.800 MW de renovables innovadoras y de valor añadido asociado a la inversión C7.11. Se valorizarán principalmente residuos ganaderos, lodos de depuradoras, FORSU y residuos de industrias agroalimentarias.

Estos Programas de Incentivos propician, mediante la instalación de capacidad renovable de generación de biogás, que permite la sustitución expresa de combustibles fósiles, la descarbonización de la economía y la reducción de las importaciones de gas natural y otros combustibles fósiles. Adicionalmente, estos Programas de Incentivos están dedicados a la producción y consumo de biogás



y permiten que los usuarios finales descarbonicen y consuman energía de una forma más barata, contribuyendo por tanto al aumento de la competitividad de las empresas y al ahorro económico de las explotaciones agropecuarias. Todo esto supone que esta capacidad renovable que se logra instalar con estos Programas tiene un alto valor añadido e interés para la sociedad.

Sexto.- Condiciones y términos de la concesión de la ayuda

1. Realización de las actuaciones

Según el artículo 21 de las Bases Reguladoras, el plazo máximo para la realización de las actuaciones será el establecido en la Convocatoria, con un máximo del 15 de diciembre de 2025, y se computará a partir de la fecha de notificación de la resolución favorable de concesión de ayuda. Según se establece en la Disposición sexta de la Convocatoria, las instalaciones deberán encontrarse completamente finalizadas y operativas antes del 31 de octubre de 2025.

Según se establece en el artículo 7 apartado 3 de las Bases Reguladoras, los beneficiarios deberán aceptar los términos que se establezcan en la resolución de concesión, y realizar el proyecto conforme a los objetivos de la solicitud de ayuda, que tiene carácter vinculante, y a lo establecido en la resolución de concesión y sus eventuales modificaciones.

2. Justificación de la realización de la actuación

La justificación por parte de los beneficiarios de la realización de las actuaciones que conformen el proyecto deberá realizarse ante el Órgano Instructor en el plazo máximo de tres (3) meses, contados a partir de la fecha en que expire el plazo máximo para la ejecución de las instalaciones objeto de la ayuda, según establece el artículo 22 de las Bases Reguladoras.

La justificación documental se realizará a través de la aplicación informática que estará disponible en la sede electrónica del IDAE, mediante escrito dirigido al Órgano Instructor, junto al que se aportará, con carácter general, la documentación recogida en las Bases Reguladoras.

3. Información y comunicación

La entidad beneficiaria estará obligada a cumplir las responsabilidades en materia de información, publicidad y comunicación establecidas en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del PRTR, y en los demás instrumentos jurídicos que regulen el Mecanismo Europeo de Recuperación y Resiliencia. Se deben cumplir las obligaciones de información y publicidad especificadas en el artículo 7 de las Bases Reguladoras, e indicadas a continuación.

Toda referencia en cualquier medio de difusión al proyecto subvencionado, cualquiera que sea el canal elegido, deberá cumplir con los requisitos establecidos a tal efecto en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia que figuran en el Manual de Imagen disponible en la web del IDAE, <https://www.idae.es/>

Los beneficiarios, como perceptores de fondos de la Unión Europea, deberán mencionar el origen de esta financiación y garantizar su visibilidad, en particular cuando promuevan las actuaciones incentivables y sus resultados, facilitando información coherente, efectiva y proporcionada dirigida a múltiples destinatarios, incluidos los medios de comunicación y el público, incluyendo, cuando proceda, el emblema de la Unión Europea y una declaración de financiación adecuada que indique



«financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU», de conformidad con el artículo 34.2 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

Los beneficiarios informarán al público del apoyo obtenido de los fondos europeos, haciendo una breve descripción de la operación en su sitio de Internet, en caso de que disponga de uno, de manera proporcionada al nivel de apoyo prestado, con sus objetivos y resultados.

Asimismo, los materiales asociados a la ejecución de sus actuaciones deberán estar señalizados de acuerdo con lo que se indique en el manual de imagen de este programa que estará disponible en la sede electrónica de IDAE.

4. Otras condiciones y términos de la concesión de la ayuda

Los beneficiarios garantizarán el respeto al principio de DNSH y el etiquetado climático, conforme a lo previsto en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, y su normativa de desarrollo, en particular la Comunicación de la Comisión Guía técnica sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo» en virtud del Reglamento relativo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, así como con lo requerido en la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del Plan de Recuperación y Resiliencia de España, según se establece en el artículo 7 de las Bases Reguladoras.

En aplicación del artículo 61 del Reglamento (EU, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de julio de 2018, para poder ser beneficiarios de las ayudas, de acuerdo con lo que se establezca en la resolución de concesión, los solicitantes deberán adoptar todas aquellas medidas que eviten un conflicto de intereses potencial entre sus propios intereses y los de la Unión Europea, estableciendo, asimismo, las medidas oportunas para evitar un conflicto de intereses en las funciones que estén bajo su responsabilidad y para hacer frente a situaciones que puedan ser percibidas objetivamente como conflictos de intereses. Resultará de aplicación lo dispuesto en los apartados 2 y 3 de dicho precepto al personal del órgano concedente que intervenga en los procesos de selección de los beneficiarios, o en los procesos de verificación del cumplimiento de las condiciones de las solicitudes de ayuda correspondientes.

Los beneficiarios deberán cumplir las obligaciones impuestas en el art. 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el Reglamento que la desarrolla, Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Adicionalmente, aplicarán todas las demás condiciones para la aceptación de la ayuda establecidas en las Bases Reguladoras y en la Convocatoria.

Séptimo.- Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o bien podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Octavo.- Según el artículo 19 de las Bases Reguladoras, las ayudas concedidas se publicarán en la Base de Datos Nacional de Subvenciones de acuerdo con lo estipulado en el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.



Noveno.- Se ordena la publicación de la presente resolución en la sede electrónica del IDAE, autorizando al Órgano Instructor para que, en su caso, proceda a completarla o rectificar errores materiales, de hecho o aritméticos.



Fecha: de firma electrónica

Firmado electrónicamente por:

Sara Aagesen Muñoz
Secretaria de Estado de Energía y Presidenta del IDAE





Programas de incentivos a proyectos singulares de instalaciones de biogás, en el marco del «Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea–NextGenerationEU» (PROGRAMA BIOGÁS)

**ANEXO I
Examen de las alegaciones y documentación presentada**

El análisis de las alegaciones presentadas para los siguientes expedientes ha concluido según la tabla que se muestra a continuación:

TABLA 1: Alegaciones ESTIMADAS:

Código del expediente	NIF Beneficiario	Propuesta resolución provisional	Resumen alegaciones presentadas	Análisis de las alegaciones
PR-BIOGAS-2022-000009	B50992593	No cumple con los requisitos establecidos en el apartado 8 artículo 8 de la orden de bases TED/706/2022, en cuanto a la reducción de las emisiones de Gases de Efecto Invernadero.	Se aporta nueva memoria firmada por técnico competente, demostrando que se cumple con las reducciones requeridas, calculando la codigestión de las 3 materias primas e indicando que el digerido se almacena en cerrado.	Con la nueva información aportada, se hace el cálculo de oficio según la fórmula de la guía y se comprueba que se cumple con la reducción, aunque los resultados son diferentes.
PR-BIOGAS-2022-000030	B31948664	- No cumple con la justificación requerida en el Anexo II en su apartado A1.g.ii de la convocatoria, en cuanto al cumplimiento del principio de no causar un daño significativo al medio ambiente (principio de DNSH), y por consiguiente con lo estipulado en la orden de bases TED/706/2022 en su artículo 7 en su punto 8. - No cumple con los requisitos establecidos en la disposición decimoséptima en su apartado 1 de la convocatoria, en cuanto a la cuantía del aval para la participación en la convocatoria y ejecución del proyecto.	1. Han detectado un error por su parte al incluir el DNSH para instalaciones menores de 100 kW. Solicitan que se dé por válido el nuevo documento DNSH que adjuntan. 2. Presenta nuevo aval.	Se da por bueno el documento de DNSH para instalaciones mayores de 100 kW. 'El aval aportado cumple con los requisitos del 10% de la ayuda solicitada





Programas de incentivos a proyectos singulares de instalaciones de biogás, en el marco del «Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea–NextGenerationEU» (PROGRAMA BIOGÁS)

Código del expediente	NIF Beneficiario	Propuesta resolución provisional	Resumen alegaciones presentadas	Análisis de las alegaciones
PR-BIOGAS-2022-000048	A31243702	- El solicitante no cumple los requisitos de no realización de actividad económica con la información facilitada, según lo indicado en el apartado 1.b).ii. de la Disposición Cuarta de la Convocatoria. El proyecto no acredita mediante documentación el mecanismo que garantice que el biometano inyectado en la red de gas va a tener como destinatarias exclusivamente las instalaciones públicas, así como el documento contractual que lo demuestre. Deberá aportar la inscripción de la entidad en el Censo de Empresarios, Profesionales y Retenedores de la Agencia Estatal de Administración Tributaria o equivalente, para poder ser admitido en P1.	Presentan 6 documentos: Declaración responsable; Informe de Alegaciones; Ley Foral 10/1988, de 29 de diciembre, de saneamiento de las aguas residuales de Navarra; Decreto Foral 82/1990, de 5 de abril, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley Foral 10/19958, de 29 de diciembre, de saneamiento de las aguas residuales de Navarra; Cuentas anuales e Informe de Gestión del ejercicio 2022, junto con el informe de auditoría emitido por un auditor independiente; Informe de procedimientos acordados sobre el informe sobre la gestión del plan director de saneamiento de los ríos de Navarra del ejercicio 2022. Aparece que los únicos ingresos que obtiene el beneficiario son los provenientes de las cuotas de las diferentes depuradoras por la gestión de fangos y por actividades en el Plan Director del agua.	Se justifica el no tener actividad económica, ya que los ingresos que pudieran tener se reflejaran en la cuotas de saneamiento de los fangos de otras depuradoras, cumpliendo lo estipulado en la FAQ 3.2.3. El expediente pasa a ser admitido.
PR-BIOGAS-2022-000051	A47442652	No cumple con los requisitos establecidos en la disposición decimoséptima en su apartado 1 de la convocatoria, en cuanto a la cuantía del aval para la participación en la convocatoria y ejecución del proyecto.	Presentan nuevo aval.	El aval aportado cumple con los requisitos del 10% de la ayuda solicitada





Programas de incentivos a proyectos singulares de instalaciones de biogás, en el marco del «Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea–NextGenerationEU» (PROGRAMA BIOGÁS)

Código del expediente	NIF Beneficiario	Propuesta resolución provisional	Resumen alegaciones presentadas	Análisis de las alegaciones
PR-BIOGAS-2022-000136	B71461461	No cumple con la justificación requerida en el Anexo II en su apartado A1.g.ii de la convocatoria, en cuanto al cumplimiento del principio de no causar un daño significativo al medio ambiente (principio de DNSH), y por consiguiente con lo estipulado en la orden de bases TED/706/2022 en su artículo 7 en su punto 8.	Indican que han detectado un error por su parte al incluir el DNSH para instalaciones menores de 100 kW.	Adjunta DNSH para instalaciones mayores de 100 kW. Documento correcto.
PR-BIOGAS-2022-000140	B10666063	No aporta acreditación válida del poder de representación del firmante de la solicitud, incumpliendo los requisitos del apartado A1.b) del Anexo II de la Convocatoria. No aporta documento firmado de los administradores mancomunados.	Se autoriza a Sergio Manuel Ferreira da Rocha para que, utilizando su firma o el certificado digital de representación de la sociedad, represente al solicitante en el Expediente PR-BIOGAS-2022-000140. También se confirma y valida cualquier solicitud o documento previo presentado que haya sido firmado únicamente por un consejero delegado mancomunado. Solicitan admitir el expediente y firman dos administradores mancomunados.	Han presentado un documento de delegación en el representante para la solicitud de la ayuda, firmado por dos de los tres consejeros delegados, tal y como se indica en sus estatutos. Con el documento presentado, el poder de representación se considera válido
PR-BIOGAS-2022-000142	B10666063	No aporta acreditación válida del poder de representación del firmante de la solicitud, incumpliendo los requisitos del apartado A1.b) del Anexo II de la Convocatoria. No aporta documento firmado de los administradores mancomunados.	Se autoriza a Sergio Manuel Ferreira da Rocha para que, utilizando su firma o el certificado digital de representación de la sociedad, represente al solicitante en el Expediente PR-BIOGAS-2022-000142. También se confirma y valida cualquier solicitud o documento previo presentado que haya sido firmado únicamente por un consejero delegado mancomunado. Solicitan admitir el expediente y firman dos administradores mancomunados.	Han presentado un documento de delegación en el representante para la solicitud de la ayuda, firmado por dos de los tres consejeros delegados, tal y como se indica en sus estatutos. Con el documento presentado, el poder de representación se considera válido





Programas de incentivos a proyectos singulares de instalaciones de biogás, en el marco del «Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea–NextGenerationEU» (PROGRAMA BIOGÁS)

Código del expediente	NIF Beneficiario	Propuesta resolución provisional	Resumen alegaciones presentadas	Análisis de las alegaciones
PR-BIOGAS-2022-000147	B10666063	No aporta acreditación válida del poder de representación del firmante de la solicitud, incumpliendo los requisitos del apartado A1.b) del Anexo II de la Convocatoria. No aporta documento firmado de los administradores mancomunados.	Se autoriza a Sergio Manuel Ferreira da Rocha para que, utilizando su firma o el certificado digital de representación de la sociedad, represente al solicitante en el Expediente PR-BIOGAS-2022-000147. También se confirma y valida cualquier solicitud o documento previo presentado que haya sido firmado únicamente por un consejero delegado mancomunado. Solicitan admitir el expediente y firman dos administradores mancomunados.	Han presentado un documento de delegación en el representante para la solicitud de la ayuda, firmado por dos de los tres consejeros delegados, tal y como se indica en sus estatutos. Con el documento presentado, el poder de representación se considera válido
PR-BIOGAS-2022-000152	B10666063	No aporta acreditación válida del poder de representación del firmante de la solicitud, incumpliendo los requisitos del apartado A1.b) del Anexo II de la Convocatoria. No aporta documento firmado de los administradores mancomunados.	Se autoriza a Sergio Manuel Ferreira da Rocha para que, utilizando su firma o el certificado digital de representación de la sociedad, represente al solicitante en el Expediente PR-BIOGAS-2022-000152. También se confirma y valida cualquier solicitud o documento previo presentado que haya sido firmado únicamente por un consejero delegado mancomunado. Solicitan admitir el expediente y firman dos administradores mancomunados.	Han presentado un documento de delegación en el representante para la solicitud de la ayuda, firmado por dos de los tres consejeros delegados, tal y como se indica en sus estatutos. Con el documento presentado, el poder de representación se considera válido
PR-BIOGAS-2022-000154	U09632654	No cumple con los requisitos establecidos en la disposición decimoséptima en su apartado 1 de la convocatoria, en cuanto a la cuantía del aval para la participación en la convocatoria y ejecución del proyecto.	Aporta aval complementario.	El aval aportado cumple con los requisitos del 10% de la ayuda solicitada





Programas de incentivos a proyectos singulares de instalaciones de biogás, en el marco del «Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea–NextGenerationEU» (PROGRAMA BIOGÁS)

Código del expediente	NIF Beneficiario	Propuesta resolución provisional	Resumen alegaciones presentadas	Análisis de las alegaciones
PR-BIOGAS-2022-000204	B44211258	No cumple con los requisitos establecidos en el apartado 8 artículo 8 de la orden de bases TED/706/2022, en cuanto a la reducción de las emisiones de Gases de Efecto Invernadero.	Entregan memoria justificativa indicando que no necesitan aporte térmico por el proceso anaerobio de que se trata.	Se da por válidos los cálculos aportados en la memoria justificativa, cumpliendo con la reducción del 80% de las emisiones.
PR-BIOGAS-2022-000231	27155350D	No acreditan el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, incumpliendo los requisitos del artículo 7.2 de la Orden TED/706/2022.	No cabe inadmitir la subvención por el incumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social al no concurrir esta circunstancia en el Consorcio	Aporta documento expedido por Agencia Estatal de Administración Tributaria con carácter POSITIVO en cuanto a las obligaciones tributarias, del 03/05/2023.
PR-BIOGAS-2022-000298	P3503200B	- No cumple con los requisitos establecidos en el apartado 8 artículo 8 de la orden de bases TED/706/2022, en cuanto a la reducción de las emisiones de Gases de Efecto Invernadero. - No cumple con los requisitos establecidos en el apartado A1.c) del Anexo II de la convocatoria, en cuanto a aportar una declaración responsable firmada por el solicitante o por su representante.	Presenta nuevo cálculo de emisiones de GEIs y declaración firmada del apartado A1.c) del Anexo II	Se justifica la reducción superior al 80% de GEIs. La declaración aportada es válida.
PR-BIOGAS-2022-000332	B61540969	No cumple con los requisitos establecidos en el apartado A3.1.b. de la Convocatoria, respecto a la presentación de documento NIF.	Solicita la readmisión del expediente, aportando como documentación adjunta la tarjeta de identificación fiscal.	Aporta tarjeta de identificación fiscal válida
PR-BIOGAS-2022-000333	B61540969	No cumple con los requisitos establecidos en el apartado A3.1.b. de la Convocatoria, respecto a la presentación de documento NIF.	Solicita la readmisión del expediente, aportando como documentación adjunta la tarjeta de identificación fiscal.	Aporta tarjeta de identificación fiscal válida





Programas de incentivos a proyectos singulares de instalaciones de biogás, en el marco del «Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea–NextGenerationEU» (PROGRAMA BIOGÁS)

Código del expediente	NIF Beneficiario	Propuesta resolución provisional	Resumen alegaciones presentadas	Análisis de las alegaciones
PR-BIOGAS-2022-000334	Q3000227C	Proyecto admitido en subsanación en P1.	<p>Solicitan volver a considerar este expediente como parte del Programa 2 ya que «ESAMUR es una entidad de derecho público de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (artículos 1 y 4 Ley 12/2022). También se aportó la declaración censal AEAT, que junto con la Ley 12/2022 de la CARM acredita que no existe a fecha actual alta en el Impuesto de Actividades Económicas IAE».</p> <p>Aportan declaración en la que indican que va a constituir un contrato con una comercializadora para realizar una "batería virtual" de manera que el excedente de energía generado sea empleado en las plantas satélites.</p>	Se justifica el no tener actividad económica, ya que el excedente de energía generado será empleado en las plantas satélites de depuración de fangos también propiedad del solicitante, cumpliendo lo estipulado en la FAQ 3.2.3. El expediente pasaría a P2.
PR-BIOGAS-2022-000380	B02948669	<p>- No aporta acreditación válida del poder de representación del firmante de la solicitud, incumpliendo los requisitos del apartado A1.b) del Anexo II de la Convocatoria. Tras la modificación de representante solicitada, no se ha incluido la documentación obligatoria firmada por dicho representante (Anexo II apartados A1.g.i; A1.g.ii; A1.i y A1.j de la convocatoria).</p> <p>- No se cumplen los requisitos establecidos en el apartado A1.k) del Anexo II de la convocatoria, al no facilitar la información solicitada sobre el uso no vehicular del biometano, que permita considerar subvencionable el proyecto.</p>	Aportan toda la documentación requerida por las bases y la convocatoria para el proyecto.	Se presentan correctamente los 5 documentos firmados por el nuevo representante, pudiendo comprobarse la firma de todos ellos.





Programas de incentivos a proyectos singulares de instalaciones de biogás, en el marco del «Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea–NextGenerationEU» (PROGRAMA BIOGÁS)

Código del expediente	NIF Beneficiario	Propuesta resolución provisional	Resumen alegaciones presentadas	Análisis de las alegaciones
PR-BIOGAS-2022-000391	P0811600F	Proyecto admitido en subsanación.	En el documento de alegación, se reitera que el ayuntamiento no realiza actividad económica, en consonancia con la declaración presentada en fases anteriores, y que el excedente eléctrico será destinado al autoconsumo energético para la carga del parque de vehículos eléctricos municipales o a equipamientos públicos que se construyan, con lo que se cumplen las condiciones descritas en la FAQ 3.2.2.	Se justifica el no tener actividad económica, ya que el excedente de energía generado será empleado para la carga del parque de vehículos eléctricos municipales o a equipamientos públicos, cumpliendo lo estipulado en la FAQ 3.2.2. y 3.2.3. El expediente pasaría a P2.
PR-BIOGAS-2022-000396	B72531395	No cumple con los requisitos establecidos en la disposición decimoséptima en su apartado 1 de la convocatoria, en cuanto a la cuantía del aval para la participación en la convocatoria y ejecución del proyecto.	Aporta nuevo aval con la cuantía pendiente (118,27 €)	El aval aportado cumple con los requisitos del 10% de la ayuda solicitada
PR-BIOGAS-2022-000401	43724428W	Proyecto admitido en subsanación.	Indica la ubicación de su proyecto es Navarra, no Cataluña	Existía un error en el evaluador individual. La ubicación correcta es Navarra.
PR-BIOGAS-2022-000449	A08878837	No cumple con los requisitos establecidos en la disposición decimoséptima en su apartado 1 de la convocatoria, en cuanto a la finalidad por la cual se presenta el aval para la participación en la convocatoria y ejecución del proyecto.	Se presenta una copia de la nueva garantía con la nueva finalidad correcta.	Se presenta aval válido a través del Resguardo de la Caja General de Depósito.





Programas de incentivos a proyectos singulares de instalaciones de biogás, en el marco del «Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea–NextGenerationEU» (PROGRAMA BIOGÁS)

Código del expediente	NIF Beneficiario	Propuesta resolución provisional	Resumen alegaciones presentadas	Análisis de las alegaciones
PR-BIOGAS-2022-000450	P0813700B	Proyecto admitido en subsanación.	Aclaran que el excedente eléctrico se va a destinar únicamente a autoconsumo para la carga de los vehículos eléctricos municipales y destinándose el sobrante a cualquier nuevo equipamiento que en el futuro pueda construir el ayuntamiento, cumpliéndose así los requisitos expresados en la FAQ 3.2.2. También se indica la voluntad de licitar la explotación de la instalación a un tercero concesionario que actúe como gestor de residuos y gestor energético siendo la gestión de residuos la única fuente de ingresos de la explotadora. A su vez la concesionaria debería hacerse cargo, como canon por el servicio de explotación, de los costes energéticos del municipio hasta cubrir la capacidad de la planta. Esto cumpliría con lo indicado en la FAQ 3.2.3.	Se justifica el no tener actividad económica, ya que el excedente de energía generado será empleado para la carga del parque de vehículos eléctricos municipales o a equipamientos públicos, cumpliendo lo estipulado en la FAQ 3.2.3. El expediente pasaría a P2.
PR-BIOGAS-2022-000455	B98374671	No cumple con los requisitos establecidos en la disposición decimoséptima en su apartado 1 de la convocatoria, en cuanto a la cuantía del aval para la participación en la convocatoria y ejecución del proyecto.	Presentan un aval por el 10% del importe de ayuda solicitada en el momento de solicitud.	El aval aportado en alegaciones es válido.





Programas de incentivos a proyectos singulares de instalaciones de biogás, en el marco del «Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea–NextGenerationEU» (PROGRAMA BIOGÁS)

TABLA 2: Alegaciones DESESTIMADAS:

Código del expediente	NIF Beneficiario	Propuesta resolución provisional	Resumen alegaciones presentadas	Análisis de las alegaciones
PR-BIOGAS-2022-000155	B88616487	No cumple con los requisitos establecidos en el apartado 8 artículo 8 de la orden de bases TED/706/2022, en cuanto a la reducción de las emisiones de Gases de Efecto Invernadero.	Se alega el motivo de inadmisión indicando que, tanto en fase de solicitud como en un nuevo cálculo aportado, se consiguen reducciones superiores al 80 % exigido por bases y convocatoria. Se adjuntan el cálculo remitido en fase de subsanación y un nuevo cálculo de reducción.	Tras analizarlo se observa que utiliza un valor inferior al del documento Solid and gaseous bioenergy pathways: input values and GHG emissions del JRC (pág. 203), para los procesos de depuración de biogás a biometano en los que no hay combustión de los gases desprendidos (3%), usando 1,6 % (dato no justificado en la documentación aportada). Se indica que el dato de 1,6 % de CH4 en el off-gas se obtiene de la memoria técnica del proyecto, nuevamente, sin proporcionar una fuente oficial aceptable. Con el 3% del metano desprendido no se llegaría al 80% de reducción.
PR-BIOGAS-2022-000157	B10666063	El solicitante no ha respondido al requerimiento de subsanación en el plazo de cinco días concedido según el artículo 16 de la orden de bases TED/706/2022, dándose por desistida la solicitud de acuerdo con lo previsto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.	Se autoriza a Sergio Manuel Ferreira da Rocha para que, utilizando su firma o el certificado digital de representación de la sociedad, represente al solicitante en el Expediente PR-BIOGAS-2022-000157. También se confirma y valida cualquier solicitud o documento previo presentado que haya sido firmado únicamente por un consejero delegado mancomunado. Solicitan admitir el expediente y firman dos administradores mancomunados.	Han presentado un documento de delegación en el representante para la solicitud de la ayuda, firmado por dos de los tres consejeros delegados, tal y como se indica en sus estatutos. Con el documento presentado, el poder de representación se considera válido. El proyecto continua como inadmitido, ya que no subsanaron otras causas de inadmisión (copia del NIF/NIE del representante, cálculo de GEI).





Programas de incentivos a proyectos singulares de instalaciones de biogás, en el marco del «Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea–NextGenerationEU» (PROGRAMA BIOGÁS)

Código del expediente	NIF Beneficiario	Propuesta resolución provisional	Resumen alegaciones presentadas	Análisis de las alegaciones
PR-BIOGAS-2022-000248	Q3000227C	Proyecto admitido en subsanación.	Indican han visto reducida la ayuda, que le digamos el motivo y corregir, si procede, el importe de la ayuda.	Motivo: eliminación de la tipología T3 tras subsanación. En alegaciones no presenta documentación relativa a la tipología 3, por tanto, no se acepta la alegación
PR-BIOGAS-2022-000255	B35432665	Proyecto admitido en subsanación.	Indican que en la memoria que proporcionaron en la documentación inicial había una errata en el caudal de biogás producido, habiendo señalado inicialmente 135,43 Nm ³ /h y corrigiendo a 144 Nm ³ /h. Piden variar la potencia de T2.3. Con la potencia que indican la ayuda sería de 437.021,9 €	En período de alegaciones no se permite hacer cambio sustancial en las características del proyecto que impliquen una mejora de éste, siendo este cambio de caudal un parámetro que afectaría a los cálculos de ayuda, no dándose por aceptada la alegación.
PR-BIOGAS-2022-000370	A06445910	- No cumple con los requisitos establecidos en el apartado 8 artículo 8 de la orden de bases TED/706/2022, en cuanto a la reducción de las emisiones de Gases de Efecto Invernadero. - No cumple con los requisitos establecidos en la disposición decimoséptima en su apartado 1 de la convocatoria, en cuanto a la cuantía del aval para la participación en la convocatoria y ejecución del proyecto.	Se alega que los cálculos presentados en fase de subsanación eran correctos y que el aval aportado es suficiente ya que fue reducido el importe de la ayuda.	No aporta cálculo correcto de GEIs, no tiene en cuenta las emisiones de CH ₄ producidas en el proceso de upgrading. No presenta aval complementario alegando que al bajar la ayuda ya se cumple con el requisito del 10% de aval.





Programas de incentivos a proyectos singulares de instalaciones de biogás, en el marco del «Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea–NextGenerationEU» (PROGRAMA BIOGÁS)

ANEXO II

**TABLA 1: Relación de solicitudes admitidas PARA LAS QUE SE CONCEDE la ayuda:
Tipo de capacidad renovable: biogás**

Código del expediente	Nombre y breve descripción del proyecto	NIF Beneficiario	CCAA Actuación	Criterios de puntuación				Potencias					Ayuda Propuesta Concesión (€)
				C. Econ.	C. Tecno.	Exter.	Total	T1 (kWt)	T.2.1 (kWt)	T2.2 (kWt)	T2.3 (kWe)	T2.4 (kWt)	
PR-BIOGAS-2022-000228	PROYECTO DE DIGESTIÓN ANAEROBIA DE AGUAS RESIDUALES	B72529928	Aragón	35,000	24,000	11,000	70,000	1.654,000	1.488,600	-	-	-	658.333,35
PR-BIOGAS-2022-000037	CONSTRUCCIÓN DE NUEVA PLANTA DE PRODUCCIÓN DE BIOGÁS A PARTIR DE AGUAS RESIDUALES INDUSTRIALES	B88223813	Andalucía	35,000	24,000	11,000	70,000	2.923,910	2.631,520	-	-	-	244.121,72
PR-BIOGAS-2022-000334	PRODUCCIÓN Y APROVECHAMIENTO DEL BIOGÁS DE LAS EDAR EN LA ZONA DEL ALTIPLANO (MURCIA)	Q3000227C	Región de Murcia	35,000	22,000	12,000	69,000	569,650	-	-	216,470	-	612.860,74
PR-BIOGAS-2022-000248	PRODUCCIÓN Y APROVECHAMIENTO DEL BIOGÁS EN LAS EDAR DE LA ZONA DE LA VEGA MEDIA DEL SEGURA (MURCIA)	Q3000227C	Región de Murcia	35,000	21,000	12,000	68,000	853,000	-	-	580,000	-	833.049,60
PR-BIOGAS-2022-000139	AdvAnDigestMontcada2025-Planta producción biogás con digestión anaerobia de lodos con aprovechamiento	P0800258F	Cataluña	26,250	28,000	13,000	67,250	2.710,760	111,680	-	1.088,990	-	3.140.462,84





Programas de incentivos a proyectos singulares de instalaciones de biogás, en el marco del «Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea–NextGenerationEU» (PROGRAMA BIOGÁS)

Código del expediente	Nombre y breve descripción del proyecto	NIF Beneficiario	CCAA Actuación	Criterios de puntuación				Potencias					Ayuda Propuesta Concesión (€)
				C. Econ.	C. Tecno.	Exter.	Total	T1 (kWt)	T.2.1 (kWt)	T2.2 (kWt)	T2.3 (kWe)	T2.4 (kWt)	
PR-BIOGAS-2022-000455	Planta generadora de biogás anaerobia para su aprovechamiento en autoconsumo energético en JGCSEgorb	B98374671	Comunitat Valenciana	29,313	26,000	5,000	60,313	1.500,000	1.336,500	-	916,135	-	601.618,67
PR-BIOGAS-2022-000243	Planta DE biometanización de purines de 230 kw para autoconsumo y venta de excedente en FINCA SANTAC	A34007997	Castilla y León	21,875	22,000	16,000	59,875	274,740	-	-	230,100	-	169.474,41
PR-BIOGAS-2022-000111	PLANTA DE BIOMETANIZACIÓN DE PURINES EN EXPLOTACIÓN DE PATOS PARA APROVECHAMIENTO TÉRMICO EN MATADER	B31881113	Comunidad Foral de Navarra	15,713	26,000	17,000	58,713	324,230	308,020	-	-	-	187.182,19
PR-BIOGAS-2022-000291	Ejecución de nueva digestión anaerobia para la producción de biogás en la EDAR de Vilaseca - Salou	Q0801031F	Cataluña	26,250	20,000	12,000	58,250	1.142,780	-	-	288,000	-	869.889,95
PR-BIOGAS-2022-000148	AdvAnDigestPrat2025-Pta de producción de biogás mediante rehidratación y digestión anaerobia de lodo	P0800258F	Cataluña	26,250	19,000	13,000	58,250	818,960	-	-	-	814,080	457.247,70
PR-BIOGAS-2022-000169	Aprovechamiento energético del biogás generado en planta de tratamiento anaerobio	A17309329	Cataluña	23,805	26,000	7,000	56,805	1.041,670	988,330	-	-	-	400.969,47
PR-BIOGAS-2022-000219	Producción de biogás y su aprovechamiento en producción de calor en la planta de Roquetes	A43020643	Cataluña	30,625	22,000	1,000	53,625	748,000	673,310	-	-	-	241.734,94





Programas de incentivos a proyectos singulares de instalaciones de biogás, en el marco del «Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea–NextGenerationEU» (PROGRAMA BIOGÁS)

Código del expediente	Nombre y breve descripción del proyecto	NIF Beneficiario	CCAA Actuación	Criterios de puntuación				Potencias					Ayuda Propuesta Concesión (€)
				C. Econ.	C. Tecno.	Exter.	Total	T1 (kWt)	T.2.1 (kWt)	T2.2 (kWt)	T2.3 (kWe)	T2.4 (kWt)	
PR-BIOGAS-2022-000209	Planta de Valorización de residuos orgánicos mediante digestión anaeróbica en La Closa	A25445131	Cataluña	11,375	26,000	15,000	52,375	3.624,000	514,790	-	-	3.049,900	669.053,64
PR-BIOGAS-2022-000048	Planta centralizada de digestión anaerobia de fangos en Tudela	A31243702	Comunidad Foral de Navarra	21,875	16,000	13,500	51,375	2.655,000	-	-	-	2.628,500	1.756.785,13
PR-BIOGAS-2022-000191	PLANTA DE PRODUCCIÓN DE BIOGÁS MEDIANTE DA DE LODOS + APROVECHAMIENTO ENERGÉTICO EN EDAR SANT CELONI	P5800014B	Cataluña	26,250	20,000	4,500	50,750	88,200	-	-	27,300	-	70.414,68
PR-BIOGAS-2022-000424	PLANTA DE PRODUCCIÓN DE BIOGÁS MEDIANTE DA DE LODOS + APROVECHAMIENTO EE EN EDAR CASTELLAR VALLÈS	P5800014B	Cataluña	26,250	20,000	4,500	50,750	130,000	-	-	43,000	-	105.570,00
PR-BIOGAS-2022-000356	Planta de Biometano de La Almunia de Doña Godina.	B01695345	Aragón	7,581	30,000	13,000	50,581	18.215,100	662,410	-	1.800,330	13.174,070	3.239.822,25
PR-BIOGAS-2022-000404	“Planta de valorización de residuos no peligrosos en Fuente Álamo”	B06861884	Región de Murcia	9,113	31,000	10,000	50,113	2.942,610	1.820,800	-	358,000	-	1.934.732,97
PR-BIOGAS-2022-000088	MOOTRIENT	B95920500	Principado de Asturias	7,856	24,000	18,000	49,856	2.358,400	2.122,560	-	-	-	2.498.960,64
PR-BIOGAS-2022-000231	"BIOFACTORÍA ROQUETAS DE MAR: PRODUCCIÓN Y APROVECHAMIENTO ENERGÉTICO DEL BIOGÁS Y TRATAMIENTO DEL	V04253639	Andalucía	8,750	27,000	14,000	49,750	282,000	29,710	-	398,370	-	477.454,04
PR-BIOGAS-2022-000137	Aprovechamiento energético de biogás a través de Cogeneración EDAR Arroyo de la Víbora	A29658416	Andalucía	35,000	4,000	9,500	48,500	-	-	-	600,000	-	342.000,00





Programas de incentivos a proyectos singulares de instalaciones de biogás, en el marco del «Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea–NextGenerationEU» (PROGRAMA BIOGÁS)

Código del expediente	Nombre y breve descripción del proyecto	NIF Beneficiario	CCAA Actuación	Criterios de puntuación				Potencias					Ayuda Propuesta Concesión (€)
				C. Econ.	C. Tecno.	Exter.	Total	T1 (kWt)	T.2.1 (kWt)	T2.2 (kWt)	T2.3 (kWe)	T2.4 (kWt)	
PR-BIOGAS-2022-000066	Aprovechamiento energético de biogás a través de Cogeneración EDAR Cerro del Aguila	A29658416	Andalucía	35,000	4,000	9,500	48,500	-	-	-	600,000	-	342.000,00
PR-BIOGAS-2022-000138	Aprovechamiento energético de biogás a través de Cogeneración EDAR Arroyo de la Miel	A29658416	Andalucía	35,000	4,000	9,500	48,500	-	-	-	195,000	-	111.150,00
PR-BIOGAS-2022-000135	Aprovechamiento energético de biogás a través de Cogeneración EDAR Estepona	A29658416	Andalucía	35,000	4,000	9,500	48,500	-	-	-	600,000	-	342.000,00
PR-BIOGAS-2022-000009	Proyecto singular de instalación de biogás en Pina de Ebro (Zaragoza)	B50992593	Aragón	9,713	26,000	12,500	48,213	2.503,000	1.188,000	-	900,000	-	855.559,49
PR-BIOGAS-2022-000326	INSTALACIÓN DE BIOGÁS PARA LA PRODUCCIÓN DE BIOMETANO Y APROVECHAMIENTO AGRÍCOLA DEL DIGERIDO EN MIL	A95758389	Castilla y León	11,785	19,000	17,000	47,785	9.304,000	-	-	-	9.304,000	1.554.674,65
PR-BIOGAS-2022-000354	INSTALACIÓN DE PLANTA DE BIOGÁS Y TRATAMIENTO DEL DIGERIDO POR GRL GANADERA SL	B50755321	Aragón	19,641	22,000	6,000	47,641	589,620	-	249,840	-	-	231.176,95
PR-BIOGAS-2022-000443	Planta de Biometano de San Esteban de Litera.	B01695337	Aragón	7,542	30,000	10,000	47,542	18.215,100	662,400	-	1.800,330	13.174,170	3.843.388,94
PR-BIOGAS-2022-000029	Planta Biometano y Compostaje en Villaluenga de la Sagra	B09978768	Castilla-La Mancha	0,079	27,000	20,000	47,079	4.600,850	1.230,780	-	-	3.226,990	3.713.473,74
PR-BIOGAS-2022-000450	PLANTA DE BIOGÁS DE 1.200 KW DE POTENCIA PARA LA VALORIZACIÓN DE RESIDUOS EN MOIÀ	P0813700B	Cataluña	8,750	22,000	16,000	46,750	2.582,000	-	-	1.024,260	-	3.302.338,90





Programas de incentivos a proyectos singulares de instalaciones de biogás, en el marco del «Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea–NextGenerationEU» (PROGRAMA BIOGÁS)

Código del expediente	Nombre y breve descripción del proyecto	NIF Beneficiario	CCAA Actuación	Criterios de puntuación				Potencias					Ayuda Propuesta Concesión (€)
				C. Econ.	C. Tecno.	Exter.	Total	T1 (kWt)	T.2.1 (kWt)	T2.2 (kWt)	T2.3 (kWe)	T2.4 (kWt)	
PR-BIOGAS-2022-000332	Aprovechamiento energético de biogás en complejo medioambiental Bolaños, Jerez de la Frontera	B61540969	Andalucía	35,000	2,000	8,500	45,500	-	-	1.212,000	-	-	55.379,61
PR-BIOGAS-2022-000180	PLANTA DE VALORIZACIÓN DE FORS PARA LA PRODUCCIÓN DE COMPOST Y BIOMETANO INYECTABLE EN LA RED	A48212567	País Vasco	9,820	24,000	11,000	44,820	5.358,380	357,400	-	-	4.883,410	1.842.376,93
PR-BIOGAS-2022-000298	Construcción Planta de Biogás en el Zumacal	P3503200B	Canarias	17,500	20,000	6,500	44,000	80,170	-	32,070	-	-	102.357,70
PR-BIOGAS-2022-000367	Proyecto Cycle O Lleida 2	B72566664	Cataluña	11,785	18,000	13,500	43,285	993,000	-	-	-	983,070	400.325,46
PR-BIOGAS-2022-000292	Implantación de una plataforma de recogida y rehidratación de lodos y un sistema de cogeneración	Q0801031F	Cataluña	26,250	4,000	13,000	43,250	62,000	-	-	14,000	-	49.028,85
PR-BIOGAS-2022-000115	Impulso al biogás en la EDAR Sabadell Riu Ripoll: de residuo a recurso energético verde	A08071664	Cataluña	13,125	18,000	12,000	43,125	565,740	-	265,940	-	-	128.629,56
PR-BIOGAS-2022-000390	PLANTA DE APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS AGROPECUARIOS PARA LA PRODUCCIÓN DE BIOGAS Y ABONO ORGANICO	B10791143	La Rioja	7,856	22,000	13,000	42,856	7.028,970	-	-	-	6.891,150	1.484.703,61
PR-BIOGAS-2022-000141	BIOGAS ANGLES	B42807578 A60833027 B87973327	Cataluña	9,153	26,000	7,000	42,153	3.425,000	1.849,500	479,500	-	-	401.830,10 535.773,48 401.830,10
PR-BIOGAS-2022-000401	Proyecto Cycle O Navarra	B72566383	Comunidad Foral de Navarra	11,785	19,000	11,000	41,785	1.921,300	-	-	-	1.902,080	773.632,75





Programas de incentivos a proyectos singulares de instalaciones de biogás, en el marco del «Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea–NextGenerationEU» (PROGRAMA BIOGÁS)

Código del expediente	Nombre y breve descripción del proyecto	NIF Beneficiario	CCAA Actuación	Criterios de puntuación				Potencias					Ayuda Propuesta Concesión (€)
				C. Econ.	C. Tecno.	Exter.	Total	T1 (kWt)	T.2.1 (kWt)	T2.2 (kWt)	T2.3 (kWe)	T2.4 (kWt)	
PR-BIOGAS-2022-000348	Generación de Biogás para autoconsumo térmico a partir de digestión anaerobia secuencia de residuos	A87211827	Castilla y León	9,625	22,000	9,500	41,125	519,660	441,710	-	-	-	327.176,44
PR-BIOGAS-2022-000375	Proyecto SLURRY	B04959029	Cantabria	5,892	20,000	15,000	40,892	4.192,510	-	-	-	4.151,000	2.202.113,80
PR-BIOGAS-2022-000378	Proyecto Carranza	B88616487	País Vasco	5,892	20,000	15,000	40,892	3.944,000	-	-	-	3.904,000	1.808.929,92
PR-BIOGAS-2022-000016	Planta de cogeneración con biogás de residuos vínicos "VINO GÁS"	F50011030	Aragón	3,500	20,000	17,000	40,500	917,690	-	-	393,860	-	598.102,57
PR-BIOGAS-2022-000431	INSTALACIÓN DE UNA PLANTA DE BIOGÁS EN LOS SANTOS DE MAIMONA [BIOJOZ]	A79036851	Extremadura	6,089	18,000	15,000	39,089	3.835,590	-	-	-	3.723,880	498.566,39
PR-BIOGAS-2022-000136	PLANTA DE BIOMETANO CON INYECCION A RED	B71461461	Comunidad Foral de Navarra	7,856	20,000	11,000	38,856	3.116,000	-	-	-	3.054,880	1.057.546,40
PR-BIOGAS-2022-000147	Proyecto de Biogas de Capwatt en Les Masies de Voltregá	B10666063	Cataluña	13,749	19,000	6,000	38,749	5.487,000	-	-	-	5.433,000	944.535,44
PR-BIOGAS-2022-000152	Proyecto de Biogas de Capwatt en Hornillos de Eresma	B10666063	Castilla y León	13,749	19,000	6,000	38,749	5.487,000	-	-	-	5.433,000	944.535,44
PR-BIOGAS-2022-000380	Proyecto Guardo	B02948669	Castilla y León	5,892	20,000	12,500	38,392	3.809,000	-	-	-	3.771,000	1.684.820,71
PR-BIOGAS-2022-000389	Proyecto Cycle O Maians	B72566151	Cataluña	11,785	19,000	7,500	38,285	1.379,000	-	-	-	1.365,210	476.520,35
PR-BIOGAS-2022-000263	Digestión anaerobia de FORM con producción de calor con biogás y tratamiento del digerido	P5809509B	Cataluña	4,375	24,000	9,000	37,375	2.670,940	2.500,000	-	-	-	2.503.750,00





Programas de incentivos a proyectos singulares de instalaciones de biogás, en el marco del «Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea–NextGenerationEU» (PROGRAMA BIOGÁS)

Código del expediente	Nombre y breve descripción del proyecto	NIF Beneficiario	CCAA Actuación	Criterios de puntuación				Potencias					Ayuda Propuesta Concesión (€)
				C. Econ.	C. Tecno.	Exter.	Total	T1 (kWt)	T.2.1 (kWt)	T2.2 (kWt)	T2.3 (kWe)	T2.4 (kWt)	
PR-BIOGAS-2022-000409	PLANTA DE BIOMETANIZACIÓN DE LA FRACCIÓN ORGÁNICA DE RESIDUOS URBANOS EN EL VERTEDERO DE HUESCA	V22254858	Aragón	0,000	24,000	13,000	37,000	1.228,250	103,890	-	-	1.091,000	1.348.574,75
PR-BIOGAS-2022-000336	Small Scale Biogás: Implantación plataforma producción biogás a pequeña escala para generación calor	A81466625	Comunidad de Madrid	8,925	22,000	6,000	36,925	181,340	177,720	-	-	-	108.079,18
PR-BIOGAS-2022-000396	Planta de Digestión Anaeróbica y Generación de Biometano de Vegantía S. L, en Don Benito (Badajoz)''	B72531395	Extremadura	7,856	20,000	9,000	36,856	10.478,000	-	-	-	10.273,000	2.192.074,26
PR-BIOGAS-2022-000391	Implantación de planta de biogás	P0811600F	Cataluña	2,275	22,000	12,500	36,775	2.011,000	-	-	826,000	-	2.866.844,14
PR-BIOGAS-2022-000140	Planta de Biogas de Desimpecto de Purines Alcarrás	B10666063	Cataluña	13,749	19,000	4,000	36,749	5.487,000	-	-	-	5.433,000	629.690,30
PR-BIOGAS-2022-000142	PROYECTO DE BIOGAS DE CAPWATT EN FRAGA (HUESCA)	B10666063	Aragón	13,749	19,000	4,000	36,749	5.487,000	-	-	-	5.433,000	629.690,30
PR-BIOGAS-2022-000451	Proyecto singular de la instalación de una planta de biogás en el término municipal de Flix	P4306100A	Cataluña	5,892	26,000	4,000	35,892	4.092,110	380,000	-	-	3.495,130	1.317.129,45
PR-BIOGAS-2022-000030	AMPLIACION CON INYECCION A RED	B31948664	Comunidad Foral de Navarra	7,856	18,000	10,000	35,856	3.015,250	-	-	-	2.956,130	628.325,22
PR-BIOGAS-2022-000323	PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS MEDIANTE DIGESTIÓN ANAEROBIA ELABORADOS AYAGAURES	B35276997	Canarias	3,928	24,000	7,500	35,428	1.387,000	1.260,210	-	-	-	1.198.988,70





Programas de incentivos a proyectos singulares de instalaciones de biogás, en el marco del «Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea–NextGenerationEU» (PROGRAMA BIOGÁS)

Código del expediente	Nombre y breve descripción del proyecto	NIF Beneficiario	CCAA Actuación	Criterios de puntuación				Potencias					Ayuda Propuesta Concesión (€)
				C. Econ.	C. Tecno.	Exter.	Total	T1 (kWt)	T.2.1 (kWt)	T2.2 (kWt)	T2.3 (kWe)	T2.4 (kWt)	
PR-BIOGAS-2022-000379	Proyecto Pujalt	B01607621	Cataluña	5,892	20,000	9,500	35,392	3.744,000	-	-	-	3.706,000	818.426,68
PR-BIOGAS-2022-000386	PLANTA DE DIGESTIÓN ANAERÓBICA Y GENERACIÓN DE BIOMETANO DE ECOMET JAÉN S.L.	B10999373	Andalucía	7,856	18,000	9,000	34,856	7.646,000	-	-	-	6.666,090	1.593.012,72
PR-BIOGAS-2022-000427	PLATAFORMA RECOGIDA REHIDRATACIÓN LODOS PARA INCREMENTO BIOGÁS Y AMPLIACIÓN COGENERACIÓN EDAR GRANOL	P5800014B	Cataluña	26,250	4,000	4,500	34,750	1.319,000	-	-	529,000	-	860.288,40
PR-BIOGAS-2022-000068	Planta de biometanización de 100KW para autoconsumo y venta de excedente en Cooperativa San Miguel	F31021595	Comunidad Foral de Navarra	5,892	22,000	5,500	33,392	260,000	-	-	100,000	-	124.276,80
PR-BIOGAS-2022-000171	Ampliación de una planta de producción de biogás y aprovechamiento en instalación de cogeneración	B73822926	Región de Murcia	0,000	22,000	11,000	33,000	1.082,480	-	-	324,740	-	400.008,01
PR-BIOGAS-2022-000441	Proyecto Cycle O Lleida 4	B72566813	Cataluña	3,928	18,000	11,000	32,928	983,000	-	-	-	973,170	509.520,84
PR-BIOGAS-2022-000174	Planta de Digestión Anaeróbica y generación de Biometano con Biogás de Guijuelo S.L.	B10699189	Castilla y León	4,321	18,000	10,000	32,321	2.697,900	-	-	-	2.684,480	865.028,63
PR-BIOGAS-2022-000204	Codigestión anaerobia con biomasa adherida en digestor soterrado y régimen psicrofílo	B44211258	Aragón	3,928	24,000	4,000	31,928	626,320	595,000	-	-	-	592.796,74
PR-BIOGAS-2022-000449	PLANTA DE BIOGAS DE 900 KW DE POTENCIA	A08878837	Cataluña	7,896	22,000	0,000	29,896	2.189,770	-	-	900,000	-	575.748,98





Programas de incentivos a proyectos singulares de instalaciones de biogás, en el marco del «Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea–NextGenerationEU» (PROGRAMA BIOGÁS)

Código del expediente	Nombre y breve descripción del proyecto	NIF Beneficiario	CCAA Actuación	Criterios de puntuación				Potencias					Ayuda Propuesta Concesión (€)
				C. Econ.	C. Tecno.	Exter.	Total	T1 (kWt)	T.2.1 (kWt)	T2.2 (kWt)	T2.3 (kWe)	T2.4 (kWt)	
PR-BIOGAS-2022-000168	APROVECHAMIENTO BIOGÁS PARA LA GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA	U02760262 A79524054 A28541639	Canarias	17,327	8,000	4,500	29,827	-	-	1.272,000	800,000	-	285.809,23 202.924,55 82.884,68
PR-BIOGAS-2022-000154	VALORIZACIÓN DE LODOS DE LA DEPURADORA DE CREVILLENTE MEDIANTE DIGESTIÓN ANAEROBIA PARA COGENERACION	U09632654	Comunitat Valenciana	3,325	20,000	6,500	29,825	93,460	-	-	30,000	-	33.610,40
PR-BIOGAS-2022-000422	Proyecto Cycle O Lleida 5	B72567118	Cataluña	0,000	18,000	11,000	29,000	624,040	-	-	-	617,800	385.610,16
PR-BIOGAS-2022-000125	Producción de biogás y biometano en la Planta de Biometanización de Can Barba (Terrassa)	P0800121F	Cataluña	0,000	16,000	11,000	27,000	4.344,890	-	-	-	4.323,280	3.757.276,18
PR-BIOGAS-2022-000247	Planta de biogás del centro IRTA Mas Bové	Q5855049B	Cataluña	0,000	24,000	1,000	25,000	98,940	94,000	-	-	-	98.310,42
PR-BIOGAS-2022-000412	Innovadora aplicación de economía circular a los lodos de la industria papelera en El Burgo de Ebro	A50002567	Aragón	0,000	17,000	5,500	22,500	2.333,000	-	-	-	-	615.912,00
PR-BIOGAS-2022-000333	Aprovechamiento energético de biogás en vertedero del centro gestión de residuos de Limusa, en Lorca	B61540969	Región de Murcia	10,950	2,000	8,500	21,450	-	-	500,000	-	-	61.676,50
PR-BIOGAS-2022-000227	Implantación de una plataforma de recogida y rehidratación de lodos con cogeneración	Q0801031F	Cataluña	0,000	4,000	15,000	19,000	-	-	-	242,000	-	154.380,32
PR-BIOGAS-2022-000418	Innovadora aplicación de economía circular a los lodos de la industria papelera en Zaragoza	A50002567	Aragón	0,000	17,000	1,000	18,000	2.333,000	-	-	-	-	513.260,00





Programas de incentivos a proyectos singulares de instalaciones de biogás, en el marco del «Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea–NextGenerationEU» (PROGRAMA BIOGÁS)

Código del expediente	Nombre y breve descripción del proyecto	NIF Beneficiario	CCAA Actuación	Criterios de puntuación				Potencias					Ayuda Propuesta Concesión (€)
				C. Econ.	C. Tecno.	Exter.	Total	T1 (kWt)	T.2.1 (kWt)	T2.2 (kWt)	T2.3 (kWe)	T2.4 (kWt)	
PR-BIOGAS-2022-000103	Nuevo Sistema de Cogeneración de Alta Eficiencia de la EDAR "La Golondrina".	A14020200	Andalucía	6,931	4,000	7,000	17,931	-	-	-	1.100,000	-	203.049,00
PR-BIOGAS-2022-000342	Proyecto MILÀGAS: Generación de energía eléctrica a partir biogás de digestión anaerobia en Es Milà	A59202861 B07047525	Illes Balears	0,000	2,000	10,000	12,000	-	-	500,000	-	-	47.612,50 25.637,50
PR-BIOGAS-2022-000179	VALORIZACIÓN ENERGÉTICA DEL BIOGÁS PROCEDENTE DEL VERTEDERO CONTROLADO DE LAPATX (GIPUZKOA)	A20864856	País Vasco	0,000	4,000	7,000	11,000	-	-	130,000	-	-	26.663,00
PR-BIOGAS-2022-000222	Instalación de microturbina de cogeneración para valorización energética del biogás de la EDARI	B46984290	Comunitat Valenciana	0,000	4,000	6,000	10,000	-	-	-	65,000	-	15.236,00

AVISO: “Las ayudas del Programa 2 se otorgan a beneficiarios que no realizan actividad económica y cuyo proyecto subvencionado tampoco implicará la realización de actividad económica. La ayuda es otorgada con esas condiciones por lo que cualquier modificación que suponga realizar actividad económica, deberá comunicarse al IDAE, y este cambio podrá implicar la revocación de la ayuda.”





Programas de incentivos a proyectos singulares de instalaciones de biogás, en el marco del «Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea–NextGenerationEU» (PROGRAMA BIOGÁS)

TABLA 2: Relación de solicitudes PARA LAS QUE NO SE CONCEDE LA AYUDA – solicitudes INADMITIDAS:
Tipo de capacidad renovable: biogás

Código del expediente	NIF Beneficiario	Nombre y breve descripción del proyecto	CCAA Actuación	Motivos de Inadmisión
PR-BIOGAS-2022-000024	A08071664	Impulso al biogás en la EDAR Sabadell Riu Sec: de residuo a recurso energético verde	Cataluña	- Decaen de su solicitud al no comunicar su aceptación de la ayuda en plazo (incumplen con el art. 18.5 de la Orden de Bases).
PR-BIOGAS-2022-000031	F31694318	Planta de biometanización de 160 kW para autoconsumo y venta de excedente en SAT Ganadería Etxeberri	Comunidad Foral de Navarra	- Renuncia voluntaria presentada el 19/06/2023. - El solicitante no ha respondido al requerimiento de subsanación en el plazo de cinco días concedido según el artículo 16 de la orden de bases TED/706/2022, dándose por desistida la solicitud de acuerdo con lo previsto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
PR-BIOGAS-2022-000040	B17086109	Ampliación de una Planta de Biogás y valorización del digestato	Cataluña	- El solicitante no ha respondido al requerimiento de subsanación en el plazo de cinco días concedido según el artículo 16 de la orden de bases TED/706/2022, dándose por desistida la solicitud de acuerdo con lo previsto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
PR-BIOGAS-2022-000051	A47442652	Producción de Biometano a partir de purines y otros residuos orgánicos en Fompedraza	Castilla y León	- Renuncia voluntaria presentada el 20/06/2023.





Programas de incentivos a proyectos singulares de instalaciones de biogás, en el marco del «Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea–NextGenerationEU» (PROGRAMA BIOGÁS)

Código del expediente	NIF Beneficiario	Nombre y breve descripción del proyecto	CCAA Actuación	Motivos de Inadmisión
PR-BIOGAS-2022-000071	P2302900B	Planta de biogás de Chiclana de Segura (Jaén)	Andalucía	<ul style="list-style-type: none"> - El solicitante no cumple los requisitos de no realización de actividad económica con la información facilitada, según lo indicado en el apartado 1.b).ii. de la Disposición Cuarta de la Convocatoria. No pertenece al programa P2, ya que se declara en el proyecto obtendrá ingresos por la venta de biometano, y que los beneficios van a ir destinados a una Fundación de próxima creación, donde se repartirán 60-40% entre suministradores con actividad económica y el solicitante. - No cumple con los requisitos establecidos en el apartado 8 artículo 8 de la orden de bases TED/706/2022, en cuanto a la reducción de las emisiones de Gases de Efecto Invernadero. - No cumple con los requisitos establecidos en el apartado A1.B del Anexo I de la convocatoria, no pudiendo considerarse la actuación como tipología T2.3 al no obtenerse un valor positivo de PES. - No cumple con los requisitos establecidos en el apartado A2.i) del Anexo II de la convocatoria, en cuanto al cálculo de potencia de la tipología T1. - No cumple con los requisitos establecidos en el apartado A2.i) del Anexo II de la convocatoria, en cuanto al cálculo de potencia de la tipología T2.3. - No cumple con los requisitos establecidos en el apartado A2.i) del Anexo II de la convocatoria, en cuanto al cálculo de potencia de la tipología T2.4.
PR-BIOGAS-2022-000077	B25703737	proyecto de producción de biogás con residuos orgánicos	Cataluña	<ul style="list-style-type: none"> - No cumple con los requisitos establecidos en el apartado 8 artículo 8 de la orden de bases TED/706/2022, en cuanto a la reducción de las emisiones de Gases de Efecto Invernadero. - No cumple con la justificación requerida en el Anexo II en su apartado A1.g.ii de la convocatoria, en cuanto al cumplimiento del principio de no causar un daño significativo al medio ambiente (principio de DNSH), y por consiguiente con lo estipulado en la orden de bases TED/706/2022 en su artículo 7 en su punto 8. - No cumple con los requisitos establecidos en la disposición decimoséptima en su apartado 1 de la convocatoria, en cuanto al organismo receptor del aval para la participación en la convocatoria y ejecución del proyecto.
PR-BIOGAS-2022-000097	A25418401	BIOGAP	Cataluña	<ul style="list-style-type: none"> - Renuncia voluntaria presentada el 23/02/2023.
PR-BIOGAS-2022-000120	P4604100J	PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS NO PELIGROSOS PARA LA PRODUCCIÓN DE BIOGÁS, ELECTRICIDAD Y FERT.	Comunitat Valenciana	<ul style="list-style-type: none"> - El solicitante no ha respondido al requerimiento de subsanación en el plazo de cinco días concedido según el artículo 16 de la orden de bases TED/706/2022, dándose por desistida la solicitud de acuerdo con lo previsto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.





Programas de incentivos a proyectos singulares de instalaciones de biogás, en el marco del «Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea–NextGenerationEU» (PROGRAMA BIOGÁS)

Código del expediente	NIF Beneficiario	Nombre y breve descripción del proyecto	CCAA Actuación	Motivos de Inadmisión
PR-BIOGAS-2022-000145	A16818031	PLANTA DE BIOMETANIZACIÓN HISPANIA SILVA S.A. EN EL T.M. DE MEDIANA DE ARAGÓN (ZARAGOZA)	Aragón	- Renuncia voluntaria presentada el 16/02/2023. El solicitante no ha respondido al requerimiento de subsanación en el plazo de cinco días concedido según el artículo 16 de la orden de bases TED/706/2022, dándose por desistida la solicitud de acuerdo con lo previsto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
PR-BIOGAS-2022-000155	B88616487	Proyecto ÍSCAR. Ampliación de la planta actual de Biogás ubicada en el Municipio de Íscar (Valladolid)	Castilla y León	- No cumple con los requisitos establecidos en el apartado 8 artículo 8 de la orden de bases TED/706/2022, en cuanto a la reducción de las emisiones de Gases de Efecto Invernadero.
PR-BIOGAS-2022-000157	B10666063	Proyecto de Biogás de Capwatt en Altorricón	Aragón	- El solicitante no ha respondido al requerimiento de subsanación en el plazo de cinco días concedido según el artículo 16 de la orden de bases TED/706/2022, dándose por desistida la solicitud de acuerdo con lo previsto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
PR-BIOGAS-2022-000158	B36449643	Proyecto singular para una instalación de biogás	Galicia	- El solicitante no ha respondido al requerimiento de subsanación en el plazo de cinco días concedido según el artículo 16 de la orden de bases TED/706/2022, dándose por desistida la solicitud de acuerdo con lo previsto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
PR-BIOGAS-2022-000163	B26555813	PROPUESTA PARA LA IMPLANTACIÓN DE SISTEMAS DE PRODUCCIÓN DE BIOGÁS.	La Rioja	- El solicitante no ha respondido al requerimiento de subsanación en el plazo de cinco días concedido según el artículo 16 de la orden de bases TED/706/2022, dándose por desistida la solicitud de acuerdo con lo previsto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
PR-BIOGAS-2022-000164	B05327028	BIOCAMELIA	Castilla-La Mancha	- Renuncia voluntaria presentada el 02/11/2022.
PR-BIOGAS-2022-000167	B13477930	ECONOMIA CIRCULAR BIOBOLAÑOS	Castilla-La Mancha	- Renuncia voluntaria presentada el 10/02/2023.
PR-BIOGAS-2022-000175	B10910081	PLANTA DE BIOMETANO CON INYECCION A RED	Aragón	- Renuncia voluntaria presentada el 11/05/2023 - No cumple con la justificación requerida en el Anexo II en su apartado A1.g.ii de la convocatoria, en cuanto al cumplimiento del principio de no causar un daño significativo al medio ambiente (principio de DNSH), y por consiguiente con lo estipulado en la orden de bases TED/706/2022 en su artículo 7 en su punto 8.
PR-BIOGAS-2022-000187	B55015606	Biogàs Capmany	Cataluña	- El solicitante no ha respondido al requerimiento de subsanación en el plazo de cinco días concedido según el artículo 16 de la orden de bases TED/706/2022, dándose por desistida la solicitud de acuerdo con lo previsto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.





Programas de incentivos a proyectos singulares de instalaciones de biogás, en el marco del «Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea–NextGenerationEU» (PROGRAMA BIOGÁS)

Código del expediente	NIF Beneficiario	Nombre y breve descripción del proyecto	CCAA Actuación	Motivos de Inadmisión
PR-BIOGAS-2022-000188	B55015606	Biogàs Sant Mer	Cataluña	- El solicitante no ha respondido al requerimiento de subsanación en el plazo de cinco días concedido según el artículo 16 de la orden de bases TED/706/2022, dándose por desistida la solicitud de acuerdo con lo previsto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
PR-BIOGAS-2022-000192	B55086110	Biogàs Mas Bes	Cataluña	- El solicitante no ha respondido al requerimiento de subsanación en el plazo de cinco días concedido según el artículo 16 de la orden de bases TED/706/2022, dándose por desistida la solicitud de acuerdo con lo previsto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
PR-BIOGAS-2022-000203	B42924472	Planta de biogás de Torrecampo	Andalucía	- Renuncia voluntaria presentada el 14/02/2023. El solicitante no ha respondido al requerimiento de subsanación en el plazo de cinco días concedido según el artículo 16 de la orden de bases TED/706/2022, dándose por desistida la solicitud de acuerdo con lo previsto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
PR-BIOGAS-2022-000206	B05327937	BIOCAMELIA	Comunidad de Madrid	- Renuncia voluntaria presentada el 02/11/2022
PR-BIOGAS-2022-000238	A79245643	PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS MEDIANTE DIGESTIÓN ANAEROBIA PARA ELABORADOS CÁRNICOS MEDINA	Comunitat Valenciana	- Decaen de su solicitud al no comunicar su aceptación de la ayuda en plazo (incumplen con el art. 18.5 de la Orden de Bases).
PR-BIOGAS-2022-000255	B35432665	PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS: PLANTA DE BIOGÁS Y PLANTA DE COMPOSTAJE	Canarias	- Renuncia voluntaria presentada el 16/06/2023
PR-BIOGAS-2022-000268	A16009870	PLANTA DE BIOGAS A PARTIR DE LOS RESIDUOS Y LODOS DEL MATADERO DE INCARLOPSA	Castilla-La Mancha	- El solicitante no ha respondido al requerimiento de subsanación en el plazo de cinco días concedido según el artículo 16 de la orden de bases TED/706/2022, dándose por desistida la solicitud de acuerdo con lo previsto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
PR-BIOGAS-2022-000280	V22254858	Planta de Biometización de la Fracción Orgánica de Residuos Sólidos Urbanos	Aragón	Renuncia voluntaria presentada el 27/10/2022
PR-BIOGAS-2022-000307	A31204175	Planta de biometanización de lodos y residuos vegetales para autoconsumo térmico en una industria ag	Comunidad Foral de Navarra	- El solicitante no ha respondido al requerimiento de subsanación en el plazo de cinco días concedido según el artículo 16 de la orden de bases TED/706/2022, dándose por desistida la solicitud de acuerdo con lo previsto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.





Programas de incentivos a proyectos singulares de instalaciones de biogás, en el marco del «Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea–NextGenerationEU» (PROGRAMA BIOGÁS)

Código del expediente	NIF Beneficiario	Nombre y breve descripción del proyecto	CCAA Actuación	Motivos de Inadmisión
PR-BIOGAS-2022-000309	B46017018	ValBioCom	Comunitat Valenciana	- El solicitante no ha respondido al requerimiento de subsanación en el plazo de cinco días concedido según el artículo 16 de la orden de bases TED/706/2022, dándose por desistida la solicitud de acuerdo con lo previsto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
PR-BIOGAS-2022-000315	P5809509B	Digestión anaerobia de 20.000 t/a de FORM recogidos selectivamente y tratamiento del digerido	Cataluña	- No se cumplen los requisitos establecidos en el último párrafo del apartado AI.2 del Anexo I de la convocatoria, ya que está incluida en dentro del marco del RD 413/2017, de 6 de junio, en el subgrupo b.7.2. y no resulta elegible como cogeneración de alta eficiencia existente en la combinación C6.
PR-BIOGAS-2022-000318	B02691178	Tratamiento del digerido de Planta de Biogás e Instalación de caldera Biogás y motor de Cogeneración	Andalucía	- No cumple con los requisitos establecidos en la disposición decimoséptima en su apartado 1 de la convocatoria, en cuanto a la cuantía del aval para la participación en la convocatoria y ejecución del proyecto.
PR-BIOGAS-2022-000327	A95758389	INSTALACION DE BIOGAS PARA LA PRODUCCION DE BIOMETANO Y APROVECHAMIENTO AGRICOLA DEL DIGERIDO EN VIL	Castilla-La Mancha	- Renuncia voluntaria presentada el 20/06/2023
PR-BIOGAS-2022-000331	B09905316	Proyecto Cycle O Lleida 1	Cataluña	- Renuncia voluntaria presentada el 20/06/2023
PR-BIOGAS-2022-000350	B05327028	BIOCAMELIA	Castilla-La Mancha	- Renuncia voluntaria presentada el 20/06/2023
PR-BIOGAS-2022-000355	B05327937	BIOLOTO	Castilla-La Mancha	- Renuncia voluntaria presentada el 20/06/2023
PR-BIOGAS-2022-000364	P9300004J	Planta de producción de biogás mediante digestión anaerobia de lodos con aprovechamiento energético	Cataluña	- El solicitante no ha respondido al requerimiento de subsanación en el plazo de cinco días concedido según el artículo 16 de la orden de bases TED/706/2022, dándose por desistida la solicitud de acuerdo con lo previsto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
PR-BIOGAS-2022-000366	A53552634	Proyecto XIXONAGAS: Producción de biogás para generación de biometano y tratamiento del digerido en	Comunitat Valenciana	- Decaen de su solicitud al no comunicar su aceptación de la ayuda en plazo (incumplen con el art. 18.5 de la Orden de Bases).
PR-BIOGAS-2022-000368	B88616487	Proyecto LORBUS: Construcción de una planta de Biometano ubicada en el Municipio de Lorca (Murcia) a	Región de Murcia	- Renuncia voluntaria presentada el 21/03/2023





Programas de incentivos a proyectos singulares de instalaciones de biogás, en el marco del «Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea–NextGenerationEU» (PROGRAMA BIOGÁS)

Código del expediente	NIF Beneficiario	Nombre y breve descripción del proyecto	CCAA Actuación	Motivos de Inadmisión
PR-BIOGAS-2022-000370	A06445910	PLANTA DE GENERACIÓN DE BIOMETANO EN LAS INSTALACIONES PRODUCTIVAS DE GREEN FUEL	Extremadura	- No cumple con los requisitos establecidos en el apartado 8 artículo 8 de la orden de bases TED/706/2022, en cuanto a la reducción de las emisiones de Gases de Efecto Invernadero. - No cumple con los requisitos establecidos en la disposición decimoséptima en su apartado 1 de la convocatoria, en cuanto a la cuantía del aval para la participación en la convocatoria y ejecución del proyecto.
PR-BIOGAS-2022-000371	A59202861	Proyecto BIO ENERGY FACTORY: Producción de biogás para generación de	Cataluña	- El solicitante no ha respondido al requerimiento de subsanación en el plazo de cinco días concedido según el artículo 16 de la orden de bases TED/706/2022, dándose por desistida la solicitud de acuerdo con lo previsto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
PR-BIOGAS-2022-000376	B88616487	Proyecto TARA: Construcción de una planta de Biometano ubicada en el Municipio de Calasparra (Murcia)	Región de Murcia	- Renuncia voluntaria presentada el 21/03/2023
PR-BIOGAS-2022-000381	B88616487	Proyecto CARMONA: Construcción de una planta de Biometano ubicada en el Municipio de Carmona (Sevilla)	Andalucía	- Renuncia voluntaria presentada el 21/03/2023 - No cumple con los requisitos establecidos en el apartado A1.h) del Anexo II de la convocatoria, en cuanto a la justificación de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero. - El solicitante no cumple los requisitos para utilización de residuos hortofrutícolas, leche de proceso y lactosueros como sustratos con la información facilitada, según lo indicado en el Apartado 1.A.c) del Anexo I de la Convocatoria.
PR-BIOGAS-2022-000383	B72566748	Proyecto Cycle O Lleida 3	Cataluña	- Renuncia voluntaria presentada el 20/06/2023
PR-BIOGAS-2022-000385	P4300087F	PLANTA DE VALORIZACIÓN ENERGÉTICA DEL BIOGÁS PRODUCIDO EN EL VERTEDERO DE MAS DE BARBERANS	Cataluña	- El solicitante no ha respondido al requerimiento de subsanación en el plazo de cinco días concedido según el artículo 16 de la orden de bases TED/706/2022, dándose por desistida la solicitud de acuerdo con lo previsto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.





Programas de incentivos a proyectos singulares de instalaciones de biogás, en el marco del «Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea–NextGenerationEU» (PROGRAMA BIOGÁS)

Código del expediente	NIF Beneficiario	Nombre y breve descripción del proyecto	CCAA Actuación	Motivos de Inadmisión
PR-BIOGAS-2022-000394	G72650328	ECONOMIA CIRCULAR BIOGUADALIX	Comunidad de Madrid	<ul style="list-style-type: none"> - El solicitante no cumple los requisitos de no realización de actividad económica con la información facilitada, según lo indicado en el apartado 1.b).ii. de la Disposición Cuarta de la Convocatoria. El resultado de la actividad del proyecto no presenta un aprovechamiento público. - No cumple con los requisitos establecidos en el apartado A3.2.e. de la convocatoria, respecto a la presentación de estatutos actualizados, convenientemente registrados en el registro público que corresponda para comunidades energéticas. - No se cumplen los requisitos establecidos en el apartado A1.f) del Anexo II de la convocatoria, respecto al presupuesto de la empresa o empresas que realizarán la ejecución de las actuaciones, suficientemente desglosado. - No cumple con los requisitos establecidos en el apartado A1.g) del Anexo II de la convocatoria, en cuanto a aportar una memoria resumen para la correcta acreditación del cumplimiento de la valorización del 70% de los residuos de construcción y demolición generados en las obras civiles realizadas. - No cumple con los requisitos establecidos en el apartado 8 artículo 8 de la orden de bases TED/706/2022, en cuanto a la reducción de las emisiones de Gases de Efecto Invernadero. - No cumple con los requisitos establecidos en el apartado A1.B del Anexo I de la convocatoria, no pudiendo considerarse la actuación como tipología T2.3 al no obtenerse un PES \geq de 10. - No cumple con los requisitos establecidos en el apartado A2 del Anexo II de la convocatoria, en cuanto a aportar la información mínima requerida en la memoria técnica de la tipología T1. - No cumple con los requisitos establecidos en el apartado A2.i) del Anexo II de la convocatoria, en cuanto al cálculo de potencia de la tipología T1. - No cumple con los requisitos establecidos en el Anexo II.A2.iii).a).2 de la presente convocatoria. - No cumple con los requisitos establecidos en el apartado A2.iii).e) del Anexo II de la convocatoria, en cuanto a las materias primas de las que procede el biogás de partida. - No cumple con los requisitos establecidos en el apartado A2 del Anexo II de la convocatoria, en cuanto a aportar la información mínima requerida en la memoria técnica de la tipología T2.3. - No cumple con los requisitos establecidos en el apartado A2.i) del Anexo II de la convocatoria, en cuanto al cálculo de potencia de la tipología T2.3. - No cumple con los requisitos establecidos en el apartado A2 del Anexo II de la convocatoria, en cuanto a aportar la información mínima requerida en la memoria técnica de la tipología T2.4. - No cumple con los requisitos establecidos en el apartado A2.i) del Anexo II de la convocatoria, en cuanto al cálculo de potencia de la tipología T2.4. - No cumple con los requisitos establecidos en el apartado 2 del Anexo I de la convocatoria, en cuanto al cálculo de las potencias elegibles de las diferentes tipologías, siendo mayor la suma de potencias de las tipologías T2 que el producido en T1. - No cumple con los requisitos establecidos en el apartado A2 del Anexo II de la convocatoria, en cuanto a aportar la información mínima requerida en la memoria técnica de la tipología T3.
PR-BIOGAS-2022-000398	A25220377	PLANTA DE BIOGAS DIGESTION ANAEROBICA Y GENERACION BIOMETANO	Cataluña	<ul style="list-style-type: none"> - Renuncia voluntaria presentada el 19/01/2023





Programas de incentivos a proyectos singulares de instalaciones de biogás, en el marco del «Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea–NextGenerationEU» (PROGRAMA BIOGÁS)

Código del expediente	NIF Beneficiario	Nombre y breve descripción del proyecto	CCAA Actuación	Motivos de Inadmisión
PR-BIOGAS-2022-000403	A59202861	Proyecto MURCIAGAS: Producción de biogás para generación de electricidad y tratamiento del digerido	Región de Murcia	- Decaen de su solicitud al no comunicar su aceptación de la ayuda en plazo (incumplen con el art. 18.5 de la Orden de Bases).
PR-BIOGAS-2022-000408	A81466625	Small Scale Biogás: Implantación plataforma producción biogás a pequeña escala para generación calor	Castilla-La Mancha	- No cumple con los requisitos establecidos en la disposición decimoséptima en su apartado 1 de la convocatoria, en cuanto a la cuantía del aval para la participación en la convocatoria y ejecución del proyecto.
PR-BIOGAS-2022-000414	A28233922	BIOSAN	Castilla y León	- Renuncia voluntaria presentada el 28/04/2023
PR-BIOGAS-2022-000415	P2309400F	Planta de biogás de Vilches (Jaén)	Andalucía	<ul style="list-style-type: none"> - El solicitante no cumple los requisitos de no realización de actividad económica con la información facilitada, según lo indicado en el apartado 1.b).ii. de la Disposición Cuarta de la Convocatoria. El resultado de la actividad del proyecto no presenta un aprovechamiento público. - No cumple con los requisitos establecidos en el apartado 8 artículo 8 de la orden de bases TED/706/2022, en cuanto a la reducción de las emisiones de Gases de Efecto Invernadero. - No cumple con los requisitos establecidos en el apartado A1.B del Anexo I de la convocatoria, no pudiendo considerarse la actuación como tipología T2.3 al no obtenerse un PES \geq de 10. - No cumple con los requisitos establecidos en el apartado A2.i) del Anexo II de la convocatoria, en cuanto al cálculo de potencia de la tipología T1. - No cumple con los requisitos establecidos en el apartado A2.i) del Anexo II de la convocatoria, en cuanto al cálculo de potencia de la tipología T2.3. - No cumple con los requisitos establecidos en el apartado A2.i) del Anexo II de la convocatoria, en cuanto al cálculo de potencia de la tipología T2.4.





Programas de incentivos a proyectos singulares de instalaciones de biogás, en el marco del «Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea–NextGenerationEU» (PROGRAMA BIOGÁS)

Código del expediente	NIF Beneficiario	Nombre y breve descripción del proyecto	CCAA Actuación	Motivos de Inadmisión
PR-BIOGAS-2022-000420	P2305600E	Planta de biogás de Lopera (Jaén)	Andalucía	<ul style="list-style-type: none"> - El solicitante no cumple los requisitos de no realización de actividad económica con la información facilitada, según lo indicado en el apartado 1.b).ii. de la Disposición Cuarta de la Convocatoria. El resultado de la actividad del proyecto no presenta un aprovechamiento público. - No cumple con la justificación requerida en el Anexo II en su apartado A1.g.ii de la convocatoria, en cuanto al cumplimiento del principio de no causar un daño significativo al medio ambiente (principio de DNSH), y por consiguiente con lo estipulado en la orden de bases TED/706/2022 en su artículo 7 en su punto 8. - No cumple con los requisitos establecidos en el apartado 8 artículo 8 de la orden de bases TED/706/2022, en cuanto a la reducción de las emisiones de Gases de Efecto Invernadero. - No cumple con los requisitos establecidos en el apartado A1.B del Anexo I de la convocatoria, no pudiendo considerarse la actuación como tipología T2.3 al no obtenerse un PES \geq de 10. - No cumple con los requisitos establecidos en el apartado A2.i) del Anexo II de la convocatoria, en cuanto al cálculo de potencia de la tipología T1. - No cumple con los requisitos establecidos en el apartado A2.i) del Anexo II de la convocatoria, en cuanto al cálculo de potencia de la tipología T2.3. - No cumple con los requisitos establecidos en el apartado A2.i) del Anexo II de la convocatoria, en cuanto al cálculo de potencia de la tipología T2.4. - No cumple con los requisitos establecidos en el apartado A2.iii).a).2 del Anexo II de la convocatoria, en cuanto a la justificación de la energía de biogás producida y la destinada a autoconsumo de la propia instalación de producción de biogás.
PR-BIOGAS-2022-000421	B39745559	MEMORIA TECNICA Y GENERAL DE CONSTRUCCIÓN PLANTA DE BIOGÁS EN SOBA	Cantabria	<ul style="list-style-type: none"> - El solicitante no ha respondido al requerimiento de subsanación en el plazo de cinco días concedido según el artículo 16 de la orden de bases TED/706/2022, dándose por desistida la solicitud de acuerdo con lo previsto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.





Programas de incentivos a proyectos singulares de instalaciones de biogás, en el marco del «Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea–NextGenerationEU» (PROGRAMA BIOGÁS)

Código del expediente	NIF Beneficiario	Nombre y breve descripción del proyecto	CCAA Actuación	Motivos de Inadmisión
PR-BIOGAS-2022-000423	P2302600H	Planta de biogás de Castillo de Locubín (Jaén)	Andalucía	<ul style="list-style-type: none"> - El solicitante no cumple los requisitos de no realización de actividad económica con la información facilitada, según lo indicado en el apartado 1.b).ii. de la Disposición Cuarta de la Convocatoria. El resultado de la actividad del proyecto no presenta un aprovechamiento público. - No cumple con los requisitos establecidos en el apartado 8 artículo 8 de la orden de bases TED/706/2022, en cuanto a la reducción de las emisiones de Gases de Efecto Invernadero. - No cumple con los requisitos establecidos en el apartado A1.B del Anexo I de la convocatoria, no pudiendo considerarse la actuación como tipología T2.3 al no obtenerse un PES \geq de 10. - No cumple con los requisitos establecidos en el apartado A2.i) del Anexo II de la convocatoria, en cuanto al cálculo de potencia de la tipología T1. - No cumple con los requisitos establecidos en el apartado A2.i) del Anexo II de la convocatoria, en cuanto al cálculo de potencia de la tipología T2.3. - No cumple con los requisitos establecidos en el apartado A2.i) del Anexo II de la convocatoria, en cuanto al cálculo de potencia de la tipología T2.4.
PR-BIOGAS-2022-000425	P4517800A	SISTEMA DE DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES CON APROVECHAMIENTO DE BIOGÁS PARA AUTOCONSUMO Y RED DE CA	Castilla-La Mancha	- Renuncia voluntaria presentada el 15/06/2023
PR-BIOGAS-2022-000442	B10795334	BIOCORRALES22	Cataluña	- El solicitante no ha respondido al requerimiento de subsanación en el plazo de cinco días concedido según el artículo 16 de la orden de bases TED/706/2022, dándose por desistida la solicitud de acuerdo con lo previsto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
PR-BIOGAS-2022-000456	B42924373	Planta de biogás de Belalcázar	Andalucía	- Renuncia voluntaria presentada el 14/02/2023. El solicitante no ha respondido al requerimiento de subsanación en el plazo de cinco días concedido según el artículo 16 de la orden de bases TED/706/2022, dándose por desistida la solicitud de acuerdo con lo previsto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
PR-BIOGAS-2022-000457	B09516568	AMPLIACIÓN DE PLANTA DE BIOGAS DE BIOGASNALIA	Castilla y León	- El solicitante no ha respondido al requerimiento de subsanación en el plazo de cinco días concedido según el artículo 16 de la orden de bases TED/706/2022, dándose por desistida la solicitud de acuerdo con lo previsto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

